

 Kantauriko URKIDETZA Consorcio de Aguas Uren Partzuergoa	CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA UREN PARTZUERGOA	EX087/13
		20/11/13
	20131120_ACT05_13_JNT_GOB	

1

ACTA 05/13. JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA

Sesión: Quinta de 2013. Ordinaria.
Fecha: 20/11/2013
Hora: 09:20 – 10:25
Lugar: Ayto. de Amurrio. Sala de Comisiones.

#	ASISTE	VOCAL
1	SI	D. Josu Artetxe Arana
2	SI	D ^a . Josune Irabien Marigorta
3	SI	Juan José Yarrltu Ruíz de Gordejuela
4	SI	D ^a . Agurtzane Llano Cuadrado
5	NO	D. Jon Iñaki Urkixo Orueta.
6	SI	D ^a . Belén Echeverría Goitia
7	SI	D ^a . M ^a Esther Solabarrieta
8	SI	D. José Ramón Toña Zugazaga

La Sra. Echeverría comparece en suplencia de la Diputada de Medio Ambiente, Sra. Ruíz Cerrillo.

Asisten también en calidad de invitados los Srs.:

D. Roberto Garmilla Markuartu	Concejos de Aiara.
D. Julián Landin Aguirre	Arabako Lanak, S.A.

Preside la reunión el Sr. Yarritu, en función de sus atribuciones como Vicepresidente del Consorcio. El Sr. Toña ejerce funciones de Secretario.

Con carácter previo el Sr. Presidente expone la justificación del cambio de lugar de celebración de la sesión por causa de la alerta de riesgo de nevadas a cotas bajas. Los Miembros presentes muestran su acuerdo con la decisión.

Comprobada la presencia de la mitad más uno de los miembros, con el 48 sobre 94 del voto legal, más el Presidente y el Secretario, la Presidencia procede según el orden del día que sigue:

- EX065/13. Lectura y aprobación, si procede, del borrador de acta de sesión anterior: Junta de Gobierno ordinaria de 24 de septiembre de 2013. Aprobado.
- EX086/13. Colocación de excedentes temporales de tesorería del fondo de dotación de amortización técnica de las infraestructuras en depósitos financieros a plazo. Aprobado.
- EX109/12 Programa de regulación de los sistemas de abastecimiento de agua de la Cuadrilla de Ayala. Aprobación tras revisión por consorciados. Queda sobre la mesa.
- EX076/13. Aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de obras, suministros y servicios del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. Aprobado.
- EX088/13. Contratación de servicios para el mantenimiento y gestión de averías de las redes secundarias de abastecimiento y saneamiento de las localidades de Amurrio, Berganza, Onsoño y Olabazar. Aprobación de expediente e inicio de procedimiento de contratación. Aprobado.
- EX040/11. Modificación y prórroga de contrato de servicios y asistencia técnica para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. Aprobado.

7. EX010/13. Suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza. 2013-2015. Informe de situación y, en su caso, ratificación de Decreto 45/13 de Presidencia. Aprobado.
8. Disposiciones, resoluciones y comunicaciones de la Presidencia. Dada cuenta.
9. Ruegos y preguntas.

1 EX065/13. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: JUNTA DE GOBIERNO ORDINARIA DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013. APROBADO.

Se ha remitido junto a la convocatoria el borrador de acta 04/13 de sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2013. A la vista del documento el Sr. Presidente consulta sobre la necesidad de aclaraciones del contenido.

La Sra. Solabarrieta señala que desea puntualizar su intervención recogida en la cuarta página en el punto cuarto. Hace entrega al Secretario de escrito con el texto modificado que a continuación lee. Los Srs. Vocales están de acuerdo con la modificación propuesta. No habiendo más solicitudes en este sentido se adopta la resolución que sigue por unanimidad de los Miembros presentes.

ACR21/13JG. Acuerdo, de 20 de noviembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba el borrador de acta 04/13 de sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2013.

Sometida a aprobación de la Junta de Gobierno del Consorcio el borrador de acta 04/13 de sesión ordinaria de 24 de septiembre de 2013, se acuerda, por unanimidad de los presentes – 48 sobre 94 del voto legal- la aprobación de dicha acta.

2 EX086/13. COLOCACIÓN DE EXCEDENTES TEMPORALES DE TESORERÍA DEL FONDO DE DOTACIÓN DE AMORTIZACIÓN TÉCNICA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EN DEPÓSITOS FINANCIEROS A PLAZO. APROBADO.

Cuando son las 09:25 se incorpora D. Natxo Urkixo, representante del Ayto. de Laudio. El quorum de la sesión queda establecido en 94 sobre 94 del voto legal.

El Sr. Presidente da cuenta de la situación de la tesorería de CAKU. El Remanente para Gastos Generales del Consorcio asciende a un importe cercano a los 3,3 millones de euros. Dicha cantidad corresponde fundamentalmente con las cantidades dotadas al fondo de amortización de Infraestructuras. Vistas las necesidades financieras en los próximos meses se observa la conveniencia de colocar los excedentes en valores seguros con rendimientos económicos que amortigüen el efecto de la inflación.

El Director Gerente Sr. Toña, informa sobre las ofertas para colocación de excedentes de tesorería, en el que se propone como alternativa más ventajosa de las analizadas la formalización de dos depósitos de 250.000 euros cada uno -500.000 € en total- en imposiciones a plazo fijo de Kutxabank, por un plazo 15 meses y una tasa anual equivalente de 1,50%.

Se adopta por unanimidad de los señores vocales, la resolución que sigue.

ACR22/13JG. Acuerdo, de 20 de noviembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba la colocación de excedentes temporales de tesorería del fondo de dotación de amortización técnica de las infraestructuras en depósitos financieros a plazo.

Resultando que en el presupuesto de tesorería a fin de noviembre del cte. se observa un excedente de aproximadamente 500.000€ contra el cual no se espera la atención de gastos comprometidos en los próximos meses. Dicho importe corresponde fundamentalmente con las cantidades dotadas al fondo de amortización de Infraestructuras en los ejercicios anteriores.

A la vista de la planificación de infraestructuras de abastecimiento en la Cuadrilla de Ayala, de la participación económica del Consorcio en las mismas, así como los compromisos plurianuales de financiación hasta 2016 incluidos en el presupuesto aprobado para 2013 y a tenor de la programación de las necesidades financieras a corto y medio plazo que de los documentos anteriores se deducen.

Vista la situación de la tesorería y de las necesidades financieras en los próximos 12 meses y la conveniencia de colocar los excedentes en valores seguros con rendimientos económicos que amortigüen el efecto de la inflación.

Considerando el acuerdo ACR12/13AG, de 23 de julio de 2013, de la Asamblea General del Consorcio, por el que se modifica la Norma de Ejecución Presupuestaria vigente para 2013, en relación con la concertación de operaciones de tesorería de la Entidad, de forma que la autorización con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto, corresponderá al Presidente cuando el importe acumulado de las operaciones vivas no supere el 5 por ciento de los ingresos corrientes liquidados, delegándose en la Junta de Gobierno para el resto de los casos.

Visto el informe del Director – Gerente del Consorcio sobre las ofertas para colocación de excedentes de tesorería correspondientes al fondo de amortización técnica de infraestructuras, en el que se propone, como alternativa más ventajosa de las analizadas, la formalización de dos depósitos de 250.000 euros cada uno -500.000 € en total- en imposiciones a plazo fijo de Kutxabank, por un plazo 15 meses y una tasa anual equivalente de 1,50%.

Por todo lo anterior la Junta de Gobierno del Consorcio, a propuesta de la Presidencia, adopta la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Aprobar la colocación de excedentes de tesorería correspondientes al fondo de amortización técnica de infraestructuras, depositando el importe de 500.000 euros en dos imposiciones a plazo fijo de 250.000 euros cada una en Kutxabank, por un plazo de 15 meses y una tasa anual equivalente de 1,50%.
2. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

3 EX109/12 PROGRAMA DE REGULACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DE LA CUADRILLA DE AYALA. APROBACIÓN TRAS REVISIÓN POR CONSORCIADOS. QUEDA SOBRE LA MESA.

El Sr. Yarritu expone que como desarrollo del Plan Director de Abastecimiento de Ayala se plantea recoger en el marco de un Programa específico las necesidades de regulación de agua tratada en los sistemas de abastecimiento de la Cuadrilla de Ayala. El trabajo fue realizado y presentado por D. Juan Miguel Ruiz Ruiz de Azúa -ICCP-, en la anterior sesión de la Junta de Gobierno, dando lugar a un programa de actuaciones que fue revisado a instancia de la Mesa. Dicha revisión se ha recogido en la propuesta de presidencia PRP17/13 r1, adjunta a la convocatoria.

Se inicia un debate sobre la situación de la planificación de infraestructuras en la Cuadrilla y su relación con los acuerdos y compromisos de financiación de dichas obras en el ámbito del THA, así como del grado de cumplimiento de los mismos. Las intervenciones se resumen en:

- La representante de Gobierno Vasco, Sra. Solabarrieta señala que se está trabajando en una revisión del Acuerdo Marco de obras hidráulicas de Álava -ya vencido-, con objeto alcanzar un nuevo compromiso con la Diputación Foral.
- La Sra. Echeverría, Directora MA/DFA, señala que es intención de Diputación la redacción de un nuevo Acuerdo Marco para su inicio en esta legislatura.
- La Sra. Irabien, Alcaldesa de Amurrio, en relación con las infraestructuras de regulación de su Municipio, solicita que se mantenga informada del desarrollo de los proyectos en curso de CAKU.
- La Sra. Llano, representante de Ayto. Arztiniega, expone que en su Municipio se están demorando en exceso la ejecución de las obras ya acordadas, alguno de los compromisos datan de 2003.
- El Sr. Alcalde de Ayala requiere una actuación sobre las infraestructuras ya ejecutadas de Alto Ayala. Señala la remisión de un escrito por las Juntas Administrativas afectadas y que no ha tenido contestación. El Sr. Yarritu le indica que debido a la proximidad de las elecciones en los Concejos se ha pospuesto la cita para negociar con los representantes legitimados.

Finalizada el debate se concluye en lo siguiente:

1. Se preparará por el Director – Gerente un informe de situación sobre planificación y financiación de infraestructura hidráulica en Ayala para su discusión en este Órgano.
2. Con base en lo anterior deberán de definirse las actuaciones de cara al nuevo acuerdo de financiación.
3. El asunto queda sobre la Mesa.

4 EX076/13. APROBACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DE LOS CONTRATOS DE OBRAS, SUMINISTROS Y SERVICIOS DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA. APROBADO.

El Sr. Presidente expone la propuesta PRP20/13, que pretende simplificar la tramitación administrativa de las contrataciones mediante la aprobación de modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de obras, suministros y servicios del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

Debatido el asunto se aprueba la siguiente resolución.

ACR23/13JG. Acuerdo, de 20 de noviembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de obras, suministros y servicios del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

La entrada en vigor el 16 de diciembre de 2011 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), obliga a adaptar los pliegos de cláusulas administrativas particulares (artículo 115 TRLCSP) a las previsiones de la citada norma. Los referidos pliegos serán de aplicación a los siguientes tipos contractuales: contratos de obras, suministros y servicios para los procedimientos abiertos, restringidos y negociados con y sin publicidad.

El apartado 4 del citado art. 115, señala que la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación, que podrá, asimismo, aprobar modelos de pliegos particulares para determinadas categorías de contratos de naturaleza análoga. El punto 6 del mismo artículo recoge que la aprobación de los pliegos y de los modelos requerirá el informe previo del servicio jurídico respectivo. Este informe no será necesario cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajuste a un modelo de pliego que haya sido previamente objeto de este informe.

Por otro lado, la redacción del artículo 151.2 del TRLCSP especifica que "El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles (...), presente la documentación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social". Por razones de eficacia administrativa se considera oportuna la atribución de este trámite al Presidente de la Mesa de Contratación.

El Decreto Foral 27/2012, del Consejo de Diputados de Álava de 24 de abril, aprobó la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares para los contratos de obras, suministro y servicios, adaptándolos a la modificación del Real Decreto Legislativo 3/2011.

Con fecha de 24 de octubre de 2013 la asesoría jurídica del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza emite informe sobre la legalidad y contenido del citado Decreto Foral en orden a su aplicación a los expedientes de contratación del propio Consorcio, concluyendo que los pliegos allí recogidos pueden y deben ser aplicados a los expedientes de contratación que el Consorcio incoe.

El artículo 23.1.a de los estatutos de este Consorcio establece entre las atribuciones de la Junta de Gobierno la de Aprobación de los pliegos de condiciones para la contratación y adjudicación de obras y servicios, por encima de los límites establecidos en las atribuciones al Presidente.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno adopta por unanimidad de los señores Vocales, la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Aprobar los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares para los contratos de obras, suministros y servicios en los procedimientos abiertos, restringidos, negociados con y sin publicidad, según anexos al Decreto Foral 27/2012, del Consejo de Diputados de 24 de abril, aprobó la modificación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares para los

contratos de obras, suministro y servicios, adaptándolos a la modificación del Real Decreto Legislativo 3/2011. Dicha resolución fue publicada en separata del BOTA n° 083, de miércoles 18 de julio de 2012.

2. Los pliegos de cláusulas administrativas particulares se aplicarán a la contratación del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.
3. La aprobación de pliegos que se aparten del contenido del pliego tipo requerirá autorización previa de la Junta de Gobierno, por encima de los límites establecidos en las atribuciones al Presidente.
4. Atribuir la función de requerimiento a los licitadores de la documentación prevista en el artículo 151.2 de del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Presidente de la Mesa de Contratación.
5. Autorizar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas con objeto de formalizar cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la primera sesión que se celebre.
6. Publicar el presente acuerdo en el Boletín del Territorio Histórico de Álava.

5 EX088/13. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y GESTIÓN DE AVERÍAS DE LAS REDES SECUNDARIAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE LAS LOCALIDADES DE AMURRIO, BERGANZA, ONSOÑO Y OLABEZAR. APROBACIÓN DE EXPEDIENTE E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. APROBADO.

El Sr. Presidente resume la situación del desarrollo necesario para la implementación de los servicios para la gestión de las redes de baja de Amurrio y Olábezar, de acuerdo con lo validado por la Asamblea en su última sesión de 06 de noviembre.

Según lo anterior se han preparado los pliegos del concurso público que se presentan para su aprobación e inicio de licitación. En los documentos del expediente se incluye la propuesta de declaración de urgencia, de forma que sea posible cumplir los plazos de los compromisos contraídos.

Conforme a lo anterior y tras las aclaraciones necesarias al respecto, la Junta de Gobierno adopta la resolución siguiente:

ACR24/13JG. Acuerdo, de 20 de noviembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba, autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación EX088/13 de servicios para el mantenimiento y gestión de averías de las redes secundarias de abastecimiento y saneamiento de las localidades de Amurrio, Berganza, Onsoño y Olabazar, declarándolo de tramitación urgente.

La Asamblea General de CAKU en sesión de 06 de noviembre del cte., con carácter previo a la redacción de los pliegos para las nuevas contrataciones, consensúa los criterios para la definición de los servicios necesarios para la gestión de redes de baja de Amurrio y Olabazar por el Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

El Director Gerente presenta informe -propuesta de inicio de expediente y aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la tramitación del expediente para la contratación de los servicios para el mantenimiento y gestión de averías de las redes secundarias de abastecimiento y saneamiento de las localidades de Amurrio, Berganza, Onsoño y Olabazar.

Se propone la iniciación por parte del Órgano competente -Junta de Gobierno- de un expediente de contratación con un presupuesto de ejecución para el primer año de 190.230,58€, en el que debe entenderse excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido. El plazo previsto de prestación del servicio es de 12 meses.

Vista la necesidad motivada de contratación de los trabajos descritos, así como la insuficiencia. la falta de adecuación de los medios existentes y la conveniencia de no ampliación de los de la Administración para la realización de los trabajos citados.

Vista la urgencia en la tramitación del expediente por razones de interés público, dada la necesidad de cumplir los compromisos del Consorcio con el Ayuntamiento de Amurrio y la Junta Administrativa de Olabazar para la prestación de los servicios de distribución de agua y alcantarillado el 01 de enero de 2014.

Considerando las prescripciones legales establecidas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 88) y del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (arts. 111 a 125).

Vistos los informes de la Asesoría Jurídica, de la Secretaría y de Intervención.

Por todo ello, la Junta de Gobierno por unanimidad de sus Miembros adopta la siguiente resolución:

ACUERDO:

1. Aprobar el expediente de contratación EX088/13, cuyo objeto es la prestación de servicios para el mantenimiento y gestión de averías de las redes secundarias de abastecimiento y saneamiento de las localidades de Amurrio, Berganza, Onsoño y Olabazar, con un presupuesto de ejecución por importe de 190.230,58€, más 39.948,42€ en concepto de 21% de IVA, que totalizan 230.179,00€.
2. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el referido contrato.
3. Declarar el expediente de tramitación urgente, acortando los plazos de licitación, adjudicación y formalización de contrato de acuerdo a lo previsto por el artículo 112 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
4. Aprobar el gasto por un importe de 190.230,58€, más 39.948,42€ en concepto de 21% de IVA, que totalizan 230.179,00€, correspondientes al ejercicio 2014.
5. Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

6 EX040/11. MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EXPLOTACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA. APROBADO.

Como continuación de lo tratado en el punto anterior en relación con la adecuación de los servicios para la gestión de las redes de baja de Amurrio y Olabazar, el Sr. Yarritu presenta la situación del contrato de referencia y la propuesta PRP23/13 para la prórroga y modificación de condiciones y alcance del contrato que se ha adjuntado a la convocatoria, todo ello de acuerdo con las directrices aprobadas por la Asamblea General.

A la vista de la propuesta la Junta acuerda que se siga la tramitación dando audiencia al contratista para aclarar los términos de la prórroga y de las modificaciones que en la propuesta de Presidencia se han señalado, autorizando al Presidente para la negociación del contrato en el marco de condiciones señaladas en su propuesta y dando cuenta de ello a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

La Junta de Gobierno acuerda por unanimidad la resolución siguiente.

ACR25/13JG. Acuerdo, de 20 de noviembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se aprueba la prórroga y modificación de condiciones y alcance del contrato de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (EX040/11).

Con fecha de 06 de marzo de 2012, la Junta de Gobierno del Consorcio acuerda (ACR08/12JG) la adjudicación a la mercantil Aqualia, Gestión Integral del Agua, S.A. del expediente de contratación EX040/11, cuyo objeto es la prestación de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza.

Por otro lado la Asamblea General de CAKU el 06 de noviembre del cte. aprueba el compromiso inicial para la gestión de las redes de baja de abastecimiento y saneamiento y la gestión de abonados y recaudatoria, mediante la figura de encomienda de gestión para los núcleos de población del

Ayuntamiento de Amurrio y del Concejo de Olabezar. En la misma sesión consensúa los criterios para la definición de los servicios necesarios para la gestión de estas redes de baja por CAKU.

Como desarrollo de lo anterior el Director Gerente presenta informe - propuesta de modificación de expediente de contratación EX040/11, señalando que como consecuencia de la incorporación de la gestión de la distribución y alcantarillado, así como de la atención al usuario y gestión económico-administrativa y tributaria, se hace necesaria la ampliación de la prestación de servicios por CAKU. Propone la cobertura de parte de los mismos mediante la modificación del contrato vigente con Aqualia, S.A.

Concretamente y según el citado informe, se indica la ampliación del citado contrato en su alcance y ámbito en relación con los siguientes servicios: operación, mantenimiento, conservación y limpieza de instalaciones, así como apoyo a la administración general en labores de atención al usuario y gestión económico, administrativa y tributaria.

Por otro lado la duración inicial del contrato es de 24 meses, sin perjuicio de su prórroga según lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. El citado contrato cumple el 30 de abril de 2014 y cabe la prórroga por acuerdo entre las partes por dos periodos anuales adicionales, aprobados uno a uno.

El Director - Gerente informa favorablemente la propuesta de prórroga del contrato al órgano adjudicador -Junta de Gobierno de CAKU- a la vista del adecuado desarrollo en la prestación del servicio por el contratista.

De acuerdo con los pliegos la contratación se regula por lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre de 2007, de Contratos del Sector Público (LCSP) y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), así como por la Orden de 8 de marzo de 1972, por la que sea aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de estudios y servicios (PCAG), en aquello que no se oponga a lo dispuesto en la Ley y Reglamento General de Contratos de las Administraciones Públicas, y por cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación tanto a nivel estatal como de la Comunidad Autónoma de Euskadi y que resulten aplicables en el ámbito de la misma.

La presente modificación se realiza conforme a lo preceptuado por los artículos 202 y 92 de la LCSP, adicionados por la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, recogida con posterioridad en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (arts. 209 y 104 a 108)

Revisada la normativa se concluye la posibilidad de modificaciones en el contrato, ya que en el pliego de prescripciones técnicas recoge en cuanto al alcance y ámbito de aplicación de los servicios la posibilidad de *“extenderse asimismo, a todos aquellos nuevos municipios y concejos que durante el plazo de ejecución del mismo, incluyendo posibles prórrogas, decidan incorporarse a la Organización de CAKU”*.

El importe de la ampliación de las prestaciones se estima en un importe total anual de 36.617,00 € al que se ha de añadir el impuesto correspondiente (7.689,63€). Esta cantidad incluye el coste directo del empleador los gastos empresariales de seguridad social, la dotación de bajas, ausencias y despidos, los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

En la tramitación de dicho expediente se ha dado audiencia al contratista e informado por el servicio competente, precisando de resolución expresa motivada del Órgano de Contratación.

Visto que los Estatutos del Consorcio (art. 23) atribuyen a la Junta de Gobierno la aprobación –y por ende la modificación- de los pliegos de condiciones para la contratación y adjudicación de obras y servicios, por encima de los límites establecidos en las atribuciones del Presidente.

Considerando las prescripciones legales establecidas por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como por la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (art. 88) y del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de Abril (arts. 111 a 125).

Por lo anterior, la Junta de Gobierno adopta por unanimidad de los señores Vocales, la resolución que sigue:

ACUERDO:

1. Aprobar la modificación del contrato de servicios y asistencia para la explotación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (EX040/11) adjudicado en su día a AQUALIA, Gestión Integral del Agua, S.A. en los términos planteados en la documentación que obra en el expediente y que a continuación se resumen:
 - a) Se amplía el ámbito geográfico y funcional del contrato a instalaciones de abastecimiento y saneamiento en baja al Ayuntamiento de Amurrio, los barrios de Berganza y Onsoño y al Concejo de Olabazar.
 - b) En relación con los servicios de operación, mantenimiento, conservación y limpieza se incluyen las instalaciones de bombeo, regulación y depuración compacta y no las redes y sus elementos, que son objeto de distinto contrato.
 - c) En relación con el servicio de apoyo en labores administrativas a la Administración General, las tareas se extienden a la atención al usuario y gestión económico, administrativa y tributaria en las dependencias de servicio de CAKU del ámbito ampliado.
 - d) Salvo disposición contraria por parte del Consorcio, el horizonte temporal para la ampliación de los citados servicios se inicia el 01 de enero de 2014 y su finalización queda ligada a la del contrato principal y sus prórrogas.
2. El precio acordado para la ampliación de las prestaciones incrementa el servicio actual en un importe total anual de 36.617,00 € al que se ha de añadir el impuesto correspondiente (7.689,63€). Esta cantidad incluye el coste directo del empleador los gastos empresariales de seguridad social, la dotación de bajas, ausencias y despidos, los gastos generales y el beneficio industrial del contratista.

El nuevo precio del contrato queda establecido en un precio total anual de 487.376,00 €, IVA incluido para los 12 meses de la prórroga concedida. Estas cantidades quedan sujetas a lo establecido para la revisión de los precios en las condiciones administrativas.
3. Conceder una prórroga contractual por el período marcado de 12 meses que incluya los servicios recogidos en la modificación contractual, hasta el 30 de abril de 2015, sin perjuicio de que posteriormente se acuerde una segunda hasta agotar las posibilidades reglamentarias.
4. El contratista deberá reajustar la garantía definitiva, de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
5. Facultar a la Presidencia del Consorcio para la realización de las actuaciones precisas para la formalización de cuantos documentos y trámites sean necesarios para la efectividad del acuerdo autorizado, dando cuenta en la primera sesión que se celebre.

7 EX010/13. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DEL CONSORCIO DE AGUAS KANTAURIKO URKIDETZA. 2013-2015. INFORME DE SITUACIÓN Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE DECRETO 45/13 DE PRESIDENCIA. APROBADO.

La Presidencia cede la palabra al Director Gerente que expone la situación del suministro de energía eléctrica.

La situación se resume en que tras la adjudicación del contrato por la Junta de Gobierno y de manera previa a su formalización, se ha presentado un recurso especial por Naturgas Energía Comercializadora, SAU contra la resolución de adjudicación a favor de Iberdrola Comercializadora SAU ante el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la CAE. En defensa del interés de CAKU el Decreto 45/13 suspende cautelarmente el procedimiento hasta la resolución de dicho recurso.

Por lo anterior, la Junta de Gobierno adopta por unanimidad de los señores Vocales, la resolución que sigue:

ACR26/13JG. Acuerdo, de 20 de noviembre de 2013, de la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza por el que se ratifica el Decreto 45/2013, de 29 de octubre, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se suspende

cautelamente la formalización del contrato del expediente EX010/13, adjudicado a Iberdrola Comercializadora, SAU y cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, durante el periodo 2013/2015.

Con fecha de 24 de septiembre de 2013 la Junta de Gobierno del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza acuerda (ACR18/13JG) la adjudicación del expediente de contratación EX010/13, cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza (2013/2015), a Iberdrola Comercializadora, S.A.U.

De acuerdo con los arts. 40 y 41 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores podrán ser objeto de recurso especial en materia de contratación ante el Órgano establecido por la Comunidad Autónoma cuando estas tengan atribuida competencia normativa y de ejecución en materia de régimen local y contratación, en el plazo de 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

Con fecha de 16 de octubre el Órgano Administrativo de Recursos Especiales de Gobierno Vasco ha notificado a este Consorcio la interposición de recurso especial en materia de contratación por parte de Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. como participante en la licitación, solicitando la suspensión de la tramitación del expediente anterior. La asesoría jurídica del Consorcio aconseja que de manera cautelante se paralice el proceso de formalización y adjudicación del contrato hasta que el citado Órgano levante la suspensión.

El artículo 25.h) de los estatutos del Consorcio establece como atribución del Presidente la adopción por sí, bajo su responsabilidad y dentro de las directrices dadas por la Asamblea General o la Junta de Gobierno, las medidas de urgencia que requieran los asuntos del Consorcio, dando cuenta a la Asamblea General o a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebren.

De acuerdo con lo anterior el Presidente del Consorcio el 29 de octubre de 2013 resuelve mediante Decreto 45/13 suspender cautelarmente la tramitación del expediente EX010/13, cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza durante el periodo 2013/2015, notificando a los interesados y dando cuenta a los Órganos de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

Vistos el artículo 23º de los Estatutos sobre Atribuciones de la Junta de Gobierno, procede solicitar la ratificación del decreto de Presidencia.

Por todo lo anterior, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Presidencia y por unanimidad de los miembros presentes y con voto delegado, adopta la resolución que sigue;

ACUERDO:

Ratificar de manera íntegra el decreto 45/2013, de 29 de octubre, del Presidente del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, por el que se suspende cautelarmente la formalización del contrato del expediente EX010/13, adjudicado a Iberdrola Comercializadora, SAU y cuyo objeto es el suministro de energía eléctrica en las instalaciones del Consorcio de Aguas Kantauriko Urkidetza, durante el periodo 2013/2015.

8 DISPOSICIONES, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LA PRESIDENCIA. DADA CUENTA.

El Sr.Yarritu señala que se ha repartido la relación de decretos adoptados por la Presidencia desde la última sesión de la Junta de Gobierno. Esta relación comprende las resoluciones tomadas desde el 20 de octubre de 2013 (DCR31/13) hasta el DCR45/13, de 29 de octubre del cte.

No habiendo consultas sobre el particular los Srs. Vocales se dan por enterados.

9 RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay intervenciones en este punto.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia da por finalizada la sesión a la hora indicada en el encabezamiento de esta acta, de lo cual como Secretario doy fe.

El Secretario en funciones,
D. José Ramón Toña Zugazaga.

El Presidente, D. Juan José Yarritu Ruíz de
Gordejuela